



ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA, ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO) Y SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA S.M.E. M.P. S.A.

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. Consuelo Castro Rey**, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE nº 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De otra parte, el **Sr. D. Andrés Arranz Stancel**, actuando en nombre y representación de Servicios y Estudios para la Seguridad Aérea y la Navegación Aeronáutica. S.M.E. M.P. S.A. (SENASA), con domicilio social en Avda. de la Hispanidad, 12 28042 Madrid y NIF A79818423, en su condición de Presidente- Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado el 12 de julio de 2018 en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de esa misma fecha, constando sus facultades en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Santiago Alfonso González López de fecha 6 de marzo de 2020 y número 500 de orden de su protocolo.



MANIFIESTAN

Primero.- Que Servicios y Estudios para la Seguridad Aérea y la Navegación Aeronáutica. S.M.E. M.P. S.A. (SENASA), de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 3 de agosto de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.- Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 3 de agosto de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.



Segundo.- En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y Servicios y Estudios para la Seguridad Aérea y la Navegación Aeronáutica. S.M.E. M.P. S.A. (SENASA), el 3 de agosto de 2018, mantiene su vigencia.

Tercero.- La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.

Por el Ministerio de Justicia

Fdo: Consuelo Castro Rey

Por Servicios y Estudios para
la Seguridad Aérea y la
Navegación Aeronáutica.
S.M.E. M.P. S.A. (SENASA)

Firmado por ARRANZ STANCEL
ANDRES - 51409604G el día 21/05/2020
con un certificado emitido por AC FNMT

Fdo: Andrés Arranz Stancel